

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**14818** *Resolución de 15 de junio de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se corrigen errores en la de 22 de junio de 2022, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Parque Vita Energy FV3 de 50,01 MWp/46,15 MWn, y su infraestructura de evacuación, en Valverde del Majano y Segovia (Segovia)».*

Advertidos errores en la Resolución de 22 de junio de 2022, de esta Dirección General (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 157, de 1 de julio de 2022), por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Parque Vita Energy FV3 de 50,01 MWp/46,15 MWn, y su infraestructura de evacuación, en Valverde del Majano y Segovia (Segovia)», se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

Única.

En el apartado 4. Condiciones al proyecto (Sec. III. Página 93223) donde dice:

– La altura del vallado no debe superar los 2 m y contará con una luz de malla amplia en la parte más cercana al suelo (30 x 30 cm).

Debe decir:

– La altura del vallado no debe superar los 2 m y contará con una luz de malla amplia en la parte más cercana al suelo (de dimensiones lo más cercanas posibles a 30 x 30).

Madrid, 15 de junio de 2023.–La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.